



000511

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 025 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 31 de octubre del 2014, y;

VISTO:

El Informe N°074-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, del Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 053-2014-MCHA-IO-OSP-MPJB, de la Arq. Margarita Chávez Acosta, Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", el Informe N°972-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Opinión Legal N° 451-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edward Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 074-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, del Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que las distribuciones y dimensiones de los puesto de venta del Mercado Municipal de Villa Locumba, no se adecuan para el tipo de negocio o venta establecida, quedando dichos puestos libres o contratados sólo por el lapso de un mes, razón por la que existe la necesidad del cambio de uso de los puesto de venta de acuerdo al siguiente detalles:

N°	NUMERO Y DESCRIPCION DEL PUESTO	USO ASIGNADO ACTUAL	USO ASIGNADO PROPUESTO PARA CAMBIO
01	PUESTO DE VENTA 04	VENTA DE VERDURAS	VENTA DE ABARROTES
02	PUESTO DE VENTA 05	VENTA DE PESCADOS	VENTA DE POLLOS
03	PUESTO DE VENTA 07	VENTA DE CARNES	VENTA DE POLLOS
04	PUESTO DE VENTA 09	VENTA DE POLLOS	VENTA DE CARNES

Que, con el Informe N° 053-2014-MCHA-IO-OSP-MPJB, de la Arq. Margarita Chávez Acosta, Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", recomienda el cambio de uso de los puestos de venta del Mercado Municipal de Villa Locumba, para lograr mayor funcionabilidad de dichos puestos y un mejor desarrollo de las actividades de los comerciantes, el mismo que es derivado con el Informe N°972-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 451-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edward Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que





000510

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 025 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

se remita al Concejo Municipal, para su aprobación, la propuesta de cambio de uso de los puestos de venta del Mercado Municipal de Villa Locumba, y;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo en Pleno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE USO DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso de los puestos de venta del Mercado Municipal de Villa Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de la siguiente manera:

N°	NUMERO Y DESCRIPCION DEL PUESTO	USO ASIGNADO ACTUAL	USO ASIGNADO PROPUESTO PARA CAMBIO
01	PUESTO DE VENTA 04	VENTA DE VERDURAS	VENTA DE ABARROTÉS
02	PUESTO DE VENTA 05	VENTA DE PESCADOS	VENTA DE POLLOS
03	PUESTO DE VENTA 07	VENTA DE CARNES	VENTA DE POLLOS
04	PUESTO DE VENTA 09	VENTA DE POLLOS	VENTA DE CARNES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a las demás áreas involucradas, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE